TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL

Clave: **IX-P-SS-266**
Rubro: **QUEJA, RESULTA IMPROCEDENTE CUANDO NO HA TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA.-**

El artículo 239-B, fracción I, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, dispone que en los casos de sentencia firme, la parte afectada podrá ocurrir en queja, por una sola vez ante la Sala del Tribunal que dictó la sentencia, cuando la autoridad omita dar cumplimiento a la misma, para lo cual deberá haber transcurrido el plazo previsto en la Ley. Por su parte, el artículo 239, antepenúltimo párrafo del Código citado establece que la sentencia deberá cumplirse en un plazo de cuatro meses contados a partir de que la sentencia quede firme; por lo tanto, si la queja se interpone antes de cumplirse el término citado, la misma resulta improcedente.

PRECEDENTE:

IV-P-SS-16
Queja No. 100(19)1/98/(14)-P-5/97/1457/95.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión de 23 de septiembre de 1998, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretario: Lic. César Edgar Sánchez Vázquez.
(Tesis aprobada en sesión de 23 de septiembre de 1998)
R.T.F.F. Cuarta Época. Año II. No. 8. Marzo 1999. p. 7

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-SS-266
Queja relativa al Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1160/16-20-01-2/4107/17-PL-04-04-QC.- Resuelta por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 21 de junio de 2023, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretaria: Lic. Paloma Márquez Escamilla.
(Tesis aprobada en sesión de 21 de junio de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 21. Septiembre 2023. p. 205

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 26 de septiembre de 2023 a las 10:31 horas.

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449